



# BOLETIN



Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**

**CONFERENCIA DE PRENSA**

**26 de mayo de 2010**

---



## “Dictamen Fiscal en México”

En este año se cumplen 51 años de existencia del dictamen fiscal en México. Lo anterior, gracias al arduo y ético trabajo realizado durante este tiempo por el Contador Público como auditor.

Antes de iniciar con el desarrollo de este tema, comentaré algunos antecedentes del dictamen fiscal en México:

### Antecedentes

1. El 21 de abril de 1959, mediante decreto presidencial, se creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal y se estableció el registro de contadores públicos para dictaminar estados financieros para efectos fiscales.
  2. Para el 1 de enero de 1991, entraron en vigor las disposiciones del artículo 32-A del CFF que establecen la obligatoriedad de dictaminar fiscalmente sus estados financieros, a los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en dicho artículo (Estas disposiciones tuvieron efecto a partir de los estados financieros del ejercicio de 1990).
  3. De igual forma en 1991, pero el 15 de marzo, se emitió un decreto que autorizaba la presentación del dictamen fiscal en dispositivo magnético. A partir de 1992, esta opción se vuelve obligatoria.
  4. Para el 29 de junio de 1992, se publicaron las reglas generales de integración y presentación en " Disco magnético flexible" de la información de los dictámenes fiscales. Sin embargo, no fue sino hasta el 15 de diciembre de 1995, cuando se dieron a conocer en el DOF diversas reformas fiscales relacionadas con el dictamen fiscal, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 1996, relacionadas con: i) el dictamen relativo a los estados financieros, ii) los discos magnéticos y iii) los demás documentos deberán presentarse dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.
  5. Durante los ejercicios de 1992 a 1996, el dictamen se elaboró en hojas electrónicas de cálculo. De igual forma, de 1992 al 2000, la presentación del dictamen se hizo en forma manual, mediante la entrega de un disquete y un cuadernillo impreso, con la opinión fiscal del contribuyente firmada por el Contador Público Registrado (CPR).
  6. A partir del ejercicio 2001, se hace obligatoria la presentación del dictamen por medio de Internet.
-



## **Surgimiento del dictamen fiscal**

El dictamen fiscal surge como estrategia de fiscalización indirecta, mediante la cual el fisco federal deposita su confianza en la capacidad, experiencia y ética profesional de la Contaduría Pública. Esta confianza se traduce en el atributo de la credibilidad hacia el trabajo desempeñado por el Contador Público que emite dictámenes fiscales.

Es importante mencionar que además de la confianza que goza la profesión a través del dictamen fiscal, existe un proceso continuo en la revisión de los dictámenes fiscales emitidos por el CPR, por parte de la Administración Central de Control y Evaluación de Fiscalización Nacional, quien se encarga de emitir en su caso, el oficio de sanción y lo comunica al Comité Mixto de Evaluación de los CPR's. Este comité revisa y evalúa que la autoridad emita la sanción correspondiente, de acuerdo con la falta cometida y la correcta aplicación de las normas y procedimientos de auditoría y del Código de Ética Profesional.

## **Normatividad establecida por el IMCP**

En el IMCP estamos muy conscientes de la enorme responsabilidad que adquiere el CPR, al firmar en forma individual un dictamen fiscal, no sólo frente al SAT y el cliente, sino también ante terceros interesados, tales como: accionistas, inversionistas, acreedores, instituciones financieras etcétera.

Por ello, nos hemos preocupado por establecer reglas de actuación profesional de los Contadores Públicos que actúan como auditores externos, para que garanticen un alto nivel de calidad en sus servicios. Las reglas en comento son:

1. Normas y procedimientos de auditoría y normas para atestiguar – Boletines de aplicación práctica emitidos por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) desde 1955.
  2. Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF – Antes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
  3. Código de Ética Profesional – Emitido desde 1923 y modificado en 1955, 1968 y 1999 y representa la base para mantener la imagen y confianza de la sociedad en el Contador Público.
  4. Educación Profesional Continua – Aplicable a partir del 31 de marzo de 1992.
  5. Certificación – A partir de 2006 es obligatorio para los CPR's contar con ella para poder dictaminar para efectos fiscales.
-



## **Ventajas del dictamen fiscal**

Las ventajas atribuidas al dictamen fiscal para las partes involucradas en el mismo, son entre otras:

1. Seguridad y confiabilidad de la información para las partes.
2. Coadyuva a lograr una mayor recaudación de impuestos.
3. Es una herramienta al alcance de las empresas que les da la certeza de que su información financiera está presentada de manera adecuada de conformidad con las normas de información financiera y de que está cumpliendo de forma correcta con el pago de sus impuestos.
4. Es reconocido por las autoridades hacendarias como un documento fidedigno y confiable que da cuenta de la situación fiscal del contribuyente y tiene validez legal.
5. Garantiza a las empresas, que en caso de dudas de la autoridad respecto de la situación fiscal del contribuyente, primero serán revisados los papeles de trabajo del contador público que dictaminó sin que la empresa dictaminada sea molestada por este acto de autoridad.
6. Es opcional para las empresas que así lo decidan y este tendrá los mismos beneficios y efectos legales ante las autoridades fiscales, y ante terceros interesados.

## **Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED 2009)**

El pasado 15 de mayo de 2010, el SAT dio a conocer a través de su portal de Internet, el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED 2009). En ese sentido, es importante mencionar que la entrega del dictamen fiscal vía Internet representa un avance en la modernización del país, pues hace más amigable el cumplir con esta obligación en forma más sencilla y oportuna, aun y cuando éste presenta algunos problemas.

## **Estadísticas sobre el dictamen fiscal**

- a) Dictámenes fiscales
    - 2008 - 89 mil
    - 2007 - 87 mil.
  
  - b) Contadores públicos registrados ante el SAT
    - Históricos - 17.5 mil.
    - Activos - 5.5 mil.
-



c) Auditores que participan en las revisiones

- Profesionales - 100 mil.

## **Conclusiones**

Es innegable que el trabajo profesional de auditoría desarrollado por el Contador con estricto apego a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, representa un gran aporte no sólo para una mejor fiscalización o para aportar seguridad hacia el contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sino que los cerca de 90,000 dictámenes que se emiten cada año, contribuyen a la comunidad de negocios en México para:

1. Mejorar los sistemas de control interno.
2. Generar una cultura financiera empresarial.
3. Garantizar la transparencia en la información financiera y confianza en las cifras presentadas por los empresarios y/o administradores a Instituciones Financieras, a la Bolsa Mexicana de Valores, a organismos reguladores y al gran público inversionista.
4. Coadyuvar al mejoramiento de las posibilidades de recibir financiamiento y/o inversión directa, para el desarrollo de la empresa y la generación de empleo.

Por último, en el IMCP continuaremos esforzándonos en los trabajos que de forma conjunta desarrollaremos con el SAT para perfeccionar y hacer más sencillo el dictamen fiscal del futuro, así como coadyuvar a elevar la calidad de la práctica profesional de nuestros agremiados, para brindar los mejores resultados tanto al contribuyente como a la autoridad fiscal y a la sociedad en general.

***C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.***

---



## “Crisis Europea y sus posibles efectos en México”

La reciente crisis financiera de Grecia nos pone de manifiesto la importancia de controlar adecuadamente el presupuesto y la consolidación fiscal.

De acuerdo con el Jefe del Fondo Monetario Internacional (FMI), Olivier Blanchard el resto de los países europeos cometerían un error si adoptan un excesivo celo por la austeridad. A comparación de Grecia, los demás países de Europa tienen menos deuda, su economía ha sido más creíble y pueden hacer ajustes más graduales para “limitar el impacto negativo de la consolidación fiscal sobre el crecimiento a corto plazo”.

Para Blanchard, el celo por la austeridad podría generar colapsos en los precios de los bonos y una situación de pánico, ya que se está considerando a toda Europa como Grecia, sin tomar en cuenta que cada país es distinto y cada uno tiene su economía y finanzas saneadas de diversas formas.

Si bien esta crisis es un hecho, Blanchard reconoce que Europa no actuó con la agilidad necesaria para solicitar apoyo del Fondo Monetario Internacional, lo que actualmente origina que más países se contagiaran y el problema no sólo se quedara en Grecia.

Ahora bien, ¿qué hay de nosotros? Si la crisis se complica y afecta a Estados Unidos, México se vería en una situación frágil. Si bien apenas nos estamos recuperando económicamente de la recesión de nuestro vecino del norte, una nueva desaceleración económica frenaría esta recuperación.

Es probable, como señalan algunos expertos, que si la crisis griega nos contagia será a través del gasto total, el gasto interno y el crecimiento de la economía que, incluso, es a nivel mundial. Asimismo, limitaría el mercado cambiario.

Como lo señaló el gobernador del Banco de México, Agustín Carstens, la crisis representa un foco rojo para la recuperación económica mundial. El vernos inmersos en este impacto dependerá de la aplicación de los programas de rescate anunciados por los gobiernos europeos y buscar que la economía de Europa se estabilice en el corto plazo.

Las acciones que han contribuido a que la economía mexicana se vaya recuperando tienen que ver con las exportaciones y la reactivación del sector industrial, pero el desempeño del mercado interno aún es lento.

Un tema que llama la atención, son las propuestas o medidas de consolidación que sugiere el Jefe del Fondo Monetario Internacional para no cometer el error de una excesiva austeridad. Comentaba, por ejemplo, que el realizar una reforma a las pensiones donde se retrasara la



edad legal de jubilación o se aumente el periodo de contribución permitiría la estabilización fiscal sin impactar negativamente sobre la demanda y el crecimiento en el corto plazo.

La medida supone también un incentivo para estimular la demanda ya que, si la gente se jubila tarde, tenderá a ahorrar menos y consumir más.

Con relación a este tipo de medidas, es importante evaluar no sólo el impacto o beneficio económico, sino también el impacto social. En México, tal vez una medida como esta podría no ser bien recibida por este sector de la población.

El punto aquí es que, antes de incorporar medidas dictadas o sugeridas por otros países, no debemos dejar de lado nuestra realidad y tomar en cuenta no sólo la cuestión económica, sino la social. Además claro, de siempre trabajar con una cultura de prevención que nos permita aminorar, en la medida de lo posible, las consecuencias negativas que trae una crisis.

***C.P.C. Francisco Macias Valadez Treviño  
Vicepresidente General del Comité Ejecutivo Nacional  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.***

---



## “Esquemas de sustitución laboral - Outsourcing”

Como es de conocimiento público, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha detectado que diversos asesores fiscales ofrecen esquemas que consisten en simular figuras jurídicas, con el único propósito de evadir el pago de las contribuciones de seguridad social derivadas de una relación laboral, así como omitir el entero de retenciones por salarios.

Los contribuyentes que han utilizado los esquemas de evasión, entre otros, son clubes de futbol, constructoras, empresas hoteleras, industriales y de servicios de todos los sectores de la economía.

### 1. Cifras estimadas del impacto económico a los trabajadores y al fisco

| <b>Trabajadores afectados</b>  | <b>Monto de evasión por no entero de:</b>  |
|--|--|
| Alrededor de 230,000 – No han gozado de las prestaciones de seguridad social que por ley tienen derecho a recibir, como son atención médica, pensiones de cesantía y vejez, guarderías para sus hijos, etcétera. | Retenciones de ISR - Aproximadamente \$3,800 millones de pesos.<br><br>Cuotas de seguridad social - Ascende a \$1,200 millones de pesos. |

### 2. Acciones realizadas por el SAT

Para combatir los esquemas de sustitución laboral, la autoridad fiscal ha llevado a cabo lo siguiente:

- En coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con apoyo de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), ejecutó acciones de fiscalización simultánea a la firma Álvarez Puga, en 7 ciudades del país y otra a la firma Inteligencia en Dirección de Negocios (IDN), en 4 ciudades del país.
- Se han emitido 481 actos de fiscalización dirigidos a los asesores que ofrecen planeaciones vía esquema de outsourcing, así como a sus clientes, socios y/o trabajadores, sociedades cooperativas, sociedades en nombre colectivo, empresas integradas y sindicatos.





- Se han emitido 379 cartas invitando, tanto a sociedades cooperativas como a sus clientes a corregir su situación fiscal, de las cuales se han recuperado 302 millones 704 mil pesos.

### **3. Irregularidades detectadas en los actos de fiscalización**

Se determinaron omisiones de retenciones de ISR, rechazo de deducciones por concepto de fondos sociales y de alimentos, determinación presuntiva de la utilidad fiscal con base en depósitos bancarios.

Como puede observarse, a través de diversas figuras jurídicas, se busca disminuir cargas financieras e impositivas derivadas de la relación laboral con sus trabajadores, así como evitar posibles contingencias laborales, transfiriendo a los trabajadores de las empresas a las figuras en comento.

### **4. Esquemas de outsourcing mediante Sociedades Civiles Particulares**

En adición a lo anterior, se han detectado también esquemas de evasión mediante el uso de Sociedades Civiles Particulares; las cuales se rigen por el Código Civil del Estado de Yucatán. Mediante este esquema, se ofrecen servicios de outsourcing, ya sea directamente a la Sociedad Civil Particular del Estado de Yucatán o a través de una Empresa Integradora<sup>1</sup>:

- Los accionistas del cliente, se convierten en socios industriales de dicha sociedad; sin embargo siguen prestando sus servicios en su empresa.
- El cliente paga por los “supuestos servicios”, que realizan los socios industriales y se le entrega la factura correspondiente.
- Por su parte, la sociedad realiza a los socios industriales pagos por concepto de alimentos, sin pagar retenciones de ISR.
- Asimismo la sociedad civil particular considera estos pagos deducibles, toda vez que afirman que son gastos estrictamente indispensables.
- El cliente se beneficia de esta operación ya que deduce el gasto y acredita el IVA generado de la transacción, asimismo evita el pago de retenciones por los pagos realizados a sus socios.
- Los socios industriales no acumulan los ingresos recibidos por concepto de alimentos.

---

<sup>1</sup> Fuente: Servicio de Administración Tributaria.



Es importante señalar que existe una simulación de operaciones entre las sociedades y el cliente, toda vez que los socios industriales, son accionistas, directores ó ex empleados, de este último.

Así las cosas, el SAT iniciará con actos de fiscalización y con una campaña de difusión para prevenir a los contribuyentes sobre los riesgos del uso del esquema de evasión citado.

Por último quiero destacar que cada día es más evidente el uso de estas prácticas indebidas, por ello, en el IMCP apoyamos este tipo de acciones que está llevando a cabo el SAT, en virtud de que como lo hemos venido mencionando, dentro de los objetivos de nuestra Institución, está elevar la calidad de la práctica profesional de sus agremiados, la cual se basa en un ejercicio apegado a la ética profesional que establece nuestro Código.

***C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán***  
***Vicepresidente de Fiscal***  
***Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.***

---